

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C., mayo 2022

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica – Central de Esterilización, mediante oficio I-00003-202208308-HMC Id: 189907 de fecha 13 de abril de 2022.

ID. PAA2022-UCLB-INV-076

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El siguiente proceso se realiza teniendo en cuenta la necesidad para la adquisición de instrumental quirúrgico y teniendo en cuenta la necesidad del área de Salas de Cirugía y Oftalmología, que requieren esta adquisición cuenta con un presupuesto de \$142.000.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), para la realización oportuna de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia.

Se hace necesario la adquisición del instrumental para intervenciones quirúrgicas de cirugía de retina y facoemulsificación, que permita cubrir de manera oportuna las necesidades de la prestación de los servicios a nuestros usuarios, y cabe anotar que en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021), la renovación y adquisición de este instrumental, ha generado satisfacción en cuanto a las mejoras en la disminución del tiempo de espera para la realización de la programación quirúrgica, mayor seguridad en la prestación del servicio y adquisición de instrumental de la mejor calidad y de las mejores tecnologías, con el fin de atender las necesidades de los pacientes.

El instrumental requerido en el Estudio Técnico del presente proceso es indispensable para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación del servicio en salas de cirugía, con una atención de calidad a los usuarios de esta Entidad, toda vez que el servicio de salas de cirugía y Oftalmología, como parte fundamental de la unidad Clínico quirúrgica manejan las patologías indicadas para el uso de los mismos, las cuales son de manejo de IV nivel de complejidad y se requiere para esta institución que cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente, el instrumental apropiado y sets completos para cubrir la demanda existente de este tipo de procedimientos quirúrgicos.

Cabe resaltar que el Hospital Militar Central es el Centro de Referencia Nacional patologías de alta complejidad, con patologías que requieren cirugía de excelente calidad con estándares elevados en seguridad y tecnología por lo anterior se solicita la adquisición de todo el instrumental quirúrgico requerido en el presente estudio.

Gracias a la adquisición de este instrumental especializado se reflejará en la disminución de tiempos de espera por instrumental para nuestros pacientes, se aumentan las opciones de programación quirúrgica y disponibilidad de sets para cubrir la demanda de cirugía para el servicio de oftalmología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Compraventa

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3c N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Área de Almacenes y Bienes Activos
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día 30 de agosto de 2022 .
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$137.146.494,00) .
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 65422 del 04 de mayo de 2022, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-0-1505014-02 Recurso 13. Por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA. Por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$137.146.494,00) , expedido por el Área de Presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del área de oftalmología designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
FORMA DE ADJUDICAR	ADJUDICACIÓN TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano
FORMA DE PAGO	UN PAGO TOTAL: Por el valor adjudicado dentro de los noventa (90) días calendario

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	SERVICIO
42294200	2600610731	Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicas.
42294500	2600610731	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
422948	2600610731	Endoscopio y accesorios y productos relacionados
422916	2600610731	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
422949	2600610731	Instrumentos Endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
422034	2600610731	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardíaca
422919	2600610731	Posicionadores y portadores de tubos e instrumentos quirúrgicos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas en el archivo denominado Especificaciones Técnicas.

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
------	--------	------------------------	----------



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1	Blefaróstato	Blefaróstato Lieberman con aspiración, valvas completas de 14.0 a 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo en acero o titanio	2
2	Tijera Wescott	Tijera tenotomia Westcott, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 11.5 a 13.0 mm en acero o titanio	2
3	Tijera Córnea	Tijera de córnea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-11.0mm, longitud total de 100mm en acero o titanio	2
4	Tijera Vannas	Tijera para capsulotomia Vannas, curva, hojas agudas de 5.0 a 6.0 mm, longitud total de 84 a 85mm	2
5	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2
6	Pinza Recta	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 94 A 95mm	2
7	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105 a 110 mm	4
8	Pinza Corneal	Pinza Corneal Colibri, con plataforma para anudar, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 75 a 84 mm	2
9	Pinza Kelman	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 a 8.00 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 103 a 110 mm	2
10	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 82 a 85mm	2
11	Mango Bisturí	Mango de bisturí Bard-Parker # 3, longitud total de 120-130mm	2
12	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0 a 4.0 mm de ancho, muy curva, longitud total de 120 a 134 mm	2
13	Espátula de Iris	Espátula de iris y o Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 10.0 a 12.0 mm, longitud de 120 a 122 mm	2
14	Pinza Bipolar	Pinza bipolar y/o McPherson, puntas rectas romas de 0.25 a 0.50 mm, con o sin recubrimiento total en silicona, longitud total de 95 a 10.5 mm	2
15	Anillo de Thorthon	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 14 a 16.0mm, 16 dientes, 15 °	2
16	Portaguja Barraquer curvo	Portaguja Barraquer curvo, mandíbulas de 8.0 9.0x0.5mm, lisas, sin seguro, longitud total de 11.5 a 12.0cm	2
17	Portaguja castroviejo	Portaguja Castroviejo, curvo, mandíbulas de 8.0 a 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 135 a 140 mm	2
18	Gancho manipulador	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0.15 a 0,25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110 a 122 mm	2
19	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta roma en forma de Y horizontal de 7.0 a 10 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110 a 121 mm	2
20	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, con o sin punta intercambiable, longitud total de 110 a 120 mm	2
21	Manipulador Drysdale	Manipulador del núcleo Drysdale, con o sin punta intercambiable, longitud total de 110 a 121 mm	2
22	Anillo de Méndez	Anillo de grado Mendez de 12.0 a 13.4 mm, de 0-180° incremento cada 10	2
23	Cánula Simcoe	Cánula Simcoe de irrigación - aspiración, con tubo de silicona, 23 Ga	2
24	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2
25	Cánula irrigación de cámara anterior	Cánula de irrigación de cámara anterior angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2
26	Cánula Subtenoniana	Canula Subtenoniana de 21 Ga, punta de 0.8mm x 25.0mm, aplanada con puerto frontal	2
27	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable o no intercambiable	2
28	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de aspiracion, puerto de 0.5 a 1 x 0.35 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

29	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triángulo, mango extra delgado, para incisión de 2.0-2.2 mm, apertura de controlada, longitud total de 105 -110 mm	2
30	Caja de esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2
31	Blefaróstato	Blefarostato Lieberman con aspiración, valvas completas de 14.0 a 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo	2
32	Tijera Tenotomía	Tijera tenotomía Westcott, hojas curvas, romas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 11.5 a 13.0 mm	2
33	Tijera de Cornea	Tijera de córnea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-11.0mm, longitud total de 100mm en acero o titanio	2
34	Tijera Vannas	Tijera para capsulotomía Vannas, curva,hojas agudas de 5.0 a 6.0 mm, longitud total de 84 a 85mm	2
35	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2
36	Pinza Bonn	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 94 A 95mm	2
37	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105 a 110 mm	2
38	Pinza Kelman Mac Pherson	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 a 8.00 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 103 a 110 mm	2
39	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 82 a 85mm	2
40	Pinza Fechtner	Pinza de conjuntiva Fechtner, anillo Ø 0.8 mm, longitud total de 105 a 108 mm	2
41	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0 a 4.0 mm de ancho, muy curva, longitud total de 120 a 134 mm	2
42	Espátula de Iris	Espátula de iris y o Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 10.0 a 12.0 mm, longitud de 120 a 122 mm	2
43	Pinza bipolar	Pinza bipolar y/o McPherson, puntas rectas romas de 0.25 a 0.50 mm, con o sin recubrimiento total en silicona, longitud total de 95 a 10.5 mm	2
44	Anillo de fijación thorton	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 14 a 16.0mm, 16 dientes , 15 °	2
45	Portagujas COHAN	Micro Porta aguja Cohan curvo sin seguro, puntas curvas de 8mm, longitud total 100 a 135 mm	2
46	Portagujas castroviejo	Portagujas Castroviejo, curvo, mandíbulas de 8.0 a 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 135 a 140 mm	2
47	Gancho manipulador de lente	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0.15 a 0,25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110 a 122 mm	2
48	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta roma en forma de Y horizontal de 7.0 a 10 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110 a 121 mm	2
49	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, con o sin punta intercambiable, longitud total de 110 a 120 mm	2
50	Manipulador	Manipulador del núcleo Drysdale, con o sin punta intercambiable, longitud total de 110 a 121 mm	2
51	Cánula de Simcoe	Canula Simcoe de irrigacion - aspiracion, con tubo de silicona, 23 Ga	2
52	Anillo de grado Mendez	Anillo de grado Mendez de 12.0 a 13.4 mm , de 0-180° incremento cada 10	2
53	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2
54	Cánula de Irrigación de cámara	Cánula de irrigación de cámara anterior angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

55	Pieza de mano Bimanual de irrigación	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable o no intercambiable	2
56	Pieza de mano bimanual de aspiración	Pieza de mano Bimanual de aspiración, puerto de 0.5 a 1 x 0.35 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2
57	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triángulo, longitud total de 85 -105 mm CON O SIN incisión máxima de 1,5mm con limitador, puntas de cistotomo y marcador de Rhexis en la punta	2
58	Caja de Esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO
1	Cumplimiento Norma ISO 7153-1 respecto al material de fabricación acero inoxidable, debe anexarse para la verificación. A. carta del fabricante del departamento interno donde se certifique el cumplimiento de la norma ISO 7153-1, para instrumental quirúrgico y EN868, parte 8 para contenedores. B. brochure original de fábrica, donde se evidencie cumplimiento norma ISO 7153-1 y EN 868-8 para contenedores. C. copia de la página del libro rojo (el método correcto para el tratamiento de instrumentos) de acuerdo a los grupos o ítems ofertados D. Opcional Certificación MDR (European Medical Device Regulation) relacionado con la regulación 2017/745 de la Unión Europea (EU) para instrumental quirúrgico
2	Carta de compromiso autorizada por la casa fabricante para la realización de dos mantenimientos preventivos y correctivos por año. Durante el periodo de garantía de 5 años de los dispositivos adquiridos. Para cada uno de los ítems que componen los grupos. Entendiéndose por mantenimiento preventivo (afilado, ajuste, desmanchado, marcación y demás que apliquen). Para mantenimiento correctivo por términos de garantías.
3	Carta de compromiso de apoyo post venta otorgado y firmado por la casa fabricante (jornadas de capacitación en el horario que la institución indique) para el personal que lo requiera, incluyendo medios físicos y audiovisuales. Para cada uno de los grupos de los ítems ofertados.
4	Marcación de las piezas quirúrgicas con tecnología láser a solicitud de la institución. Para la marcación se deberá realizar bajo las siguientes condiciones: registrar hmc/número del contrato/ y año, en cada una de las piezas. Garantizar la marcación de los contenedores con el nombre del set quirúrgico conforme a las indicaciones de la central de esterilización y aval del supervisor del contrato.
5	registros sanitarios invima por cada uno de los ítems ofertados (específicos por clasificación de instrumental) de todos los elementos solicitados en este pliego
6	Garantía mínima de 5 años que cubra todos los defectos de fabricación e implique cambio de las piezas o reposición emitida por la casa fabricante.
7	Catálogos originales de los ítems ofertados y con su respectiva traducción en español.
8	Certificación emitida por el fabricante, donde conste la experiencia mínima de cinco años como fabricante real en la producción del Instrumental y Contenedores presentados en la oferta.
9	Certificación de distribución en Colombia, avalado por la casa fabricante, como distribuidor del producto.
10	Certificado de suministro de repuestos, este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de cinco (05) años calendario, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a cinco (05) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.



11	certificación firmada por representante legal que realizará capacitaciones por personal idóneo y certificado en el tema al personal de la central de esterilización y demás personal que sea indicado por el supervisor del contrato del hospital. nota: al oferente adjudicado instrumental debe aportar certificaciones de capacitación al supervisor para dar visto bueno de recepción a satisfacción.
12	Certificación de formación al personal técnico del oferente, en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y servicio postventa al Instrumental y Contenedores ofertados. Esta certificación deberá ser emitida por fabricante real del Instrumental y los Contenedores ofertados.
13	Certificación que avale el taller y/o área de servicio técnico propiedad del oferente donde se presten las garantías, mantenimientos preventivos y/o correctivos y servicio postventa al Instrumental y Contenedores ofertados, esta certificación deberá ser emitida por fabricante real del Instrumental y los Contenedores ofertados.

NOTA 1. ENTIÉNDASE COMO APOYO POST VENTA: Capacitación al personal asistencial e ingeniería biomédica acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

ENTIÉNDASE COMO APOYO TECNOLÓGICO: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, asumidos por el contratista.

Nota 2: Las capacitaciones deben tener presente las siguientes recomendaciones: Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído. La capacitación debe ir orientada a la operación, manejo del equipo (principios de funcionamiento), solución de errores o fallas menores que pueda presentarse durante la operación, medios de limpieza, desinfección y esterilización, formas de lavado.

Nota 3: Para mantenimiento deben tener presente las siguientes consideraciones:

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de la central de Esterilización para ser establecido de mutuo acuerdo y supervisor del contrato de la institución al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos. El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

NOTA 4: Cada uno de los documentos de los requisitos mínimos para la evaluación técnica debe venir firmado por el representante legal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$650.000.001.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$65.000.001.00	650 S.M.M.L.V \$650.000.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	-	65 S.M.M.L.V \$65.000.000

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
3. Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
4. Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
5. Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
6. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
7. Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
8. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
9. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
10. Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
11. Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
14. Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
16. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
17. Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.



19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Resolución 000304 de 23 febrero de 2022 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
25. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
26. Resolución 666 de 2022 de fecha 28 de abril de 2022 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022, hasta el 30 de junio de 2022.
27. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$137.146.494,00)**, incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece lo siguiente

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** se encuentra ubicado en el sector secundario.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 DE 2017, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdo marco de precio vigentes. Al respecto, una vez realizada la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, se puede observar que el objeto contractual del presente estudio es decir **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, no se encuentra incluido en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

Así mismo, revisados los acuerdos marco de precios abiertos que actualmente tiene registrado la página de www.colombiacompra.gov.co, se tiene que el tipo de contrato a celebrar, no se encuentra incluidos en los mismos, los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Software por catálogo
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

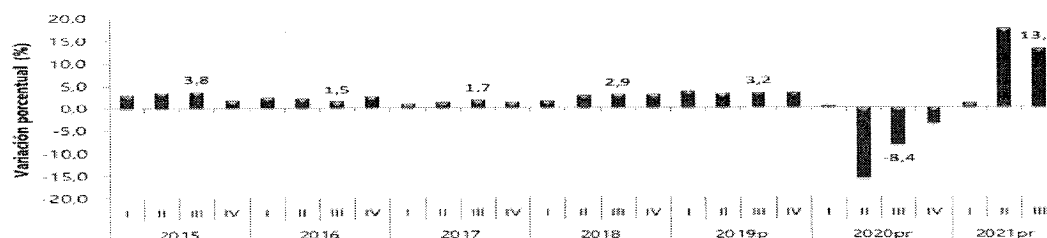
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL PIB

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I / 2021pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Durante el año corrido de 2021pr, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3% respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.

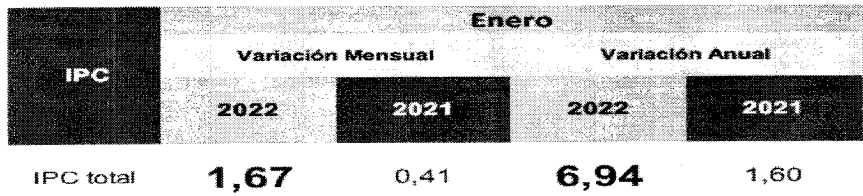
ANÁLISIS ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOS- IPC



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
2021-2022 (enero)



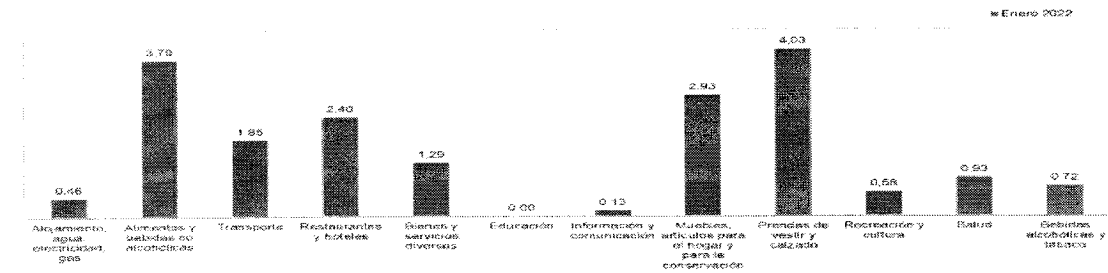
Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67% y la anual, 6,94%.

• En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2022 fue de 1,67% y se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (4,03%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2022 (enero)



Fuente: DANE, IPC.

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 4,03%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (6,65%), prendas de vestir para mujer (6,11%) y prendas de vestir para bebés (2,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases uniformes (0,00%), lavado y planchado de ropa (0,67%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (1,60%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 10,73%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), bebidas calientes (11,92%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,02%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (2,67%), servicios de alojamiento en hoteles, (2,95%) y pago por alimentación en comedores (4,32%). La división Información y comunicación registró una variación anual de -11,84%, la menor variación anual. En enero de 2022, las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,51%).

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

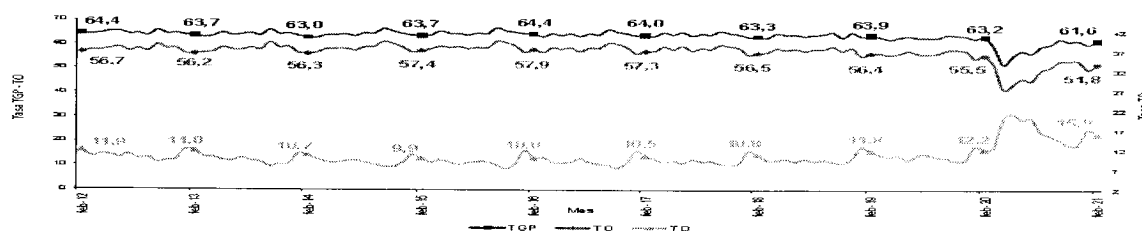
Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).



Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada por posición ocupacional trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021

- Inactivos trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021
- Indicadores de mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021
- Medidas de calidad

Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021 fue 15,5%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2019 - febrero 2020 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, con una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (55,8%).

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR MANUFACTURA (INSUMOS QUIRÚRGICOS)

Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales. De acuerdo al informe 2017 global health care sector Outlook (Deloitte, 2017), para el 2020 el promedio del crecimiento del sector será de 4,56%, donde las economías en transición tendrán el mayor porcentaje (7,5%), seguido de Asia y Australia (5%) y Norte América (4,3%), siendo América Latina el de menor crecimiento (2,4%). El porcentaje de gasto respecto al producto interno bruto aumentará ligeramente de un 10,4% en 2015 a un 10,5% en 2020 alcanzando los 8,7 trillones de dólares. El 50% de los gastos serán dedicados a enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias. Igualmente se realizarán gastos enfocados a enfermedades infectocontagiosas (por ejemplo, VIH-SIDA, ZIKA), diabetes y enfermedades neurodegenerativas.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que han sido afectadas por los problemas relacionados con el sector de la salud.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

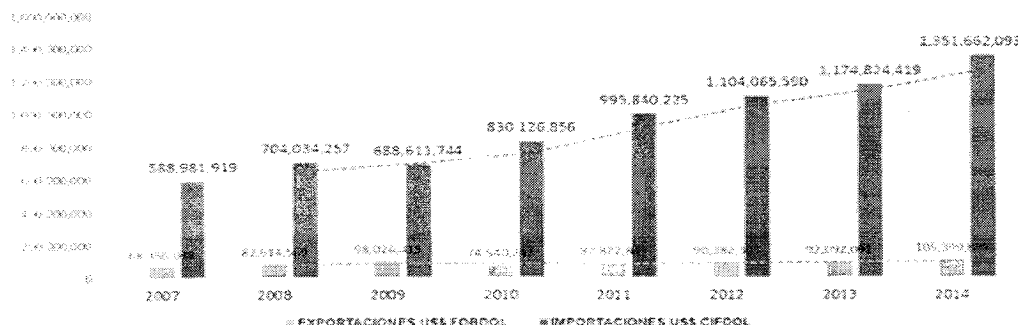
En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora. Cabe anotar que la cartera vencida del sector de DM, al segundo trimestre de 2015 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) aumentó 28% respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país.

Las deudas insolutas de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social; así como las liquidaciones de empresas como Selva Salud, Golden Group, Cóndor, Comfenalco Antioquia, etc., y la viabilidad de Saludcoop y Caprecom, son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de DM.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2020.

Gráfica No. 1

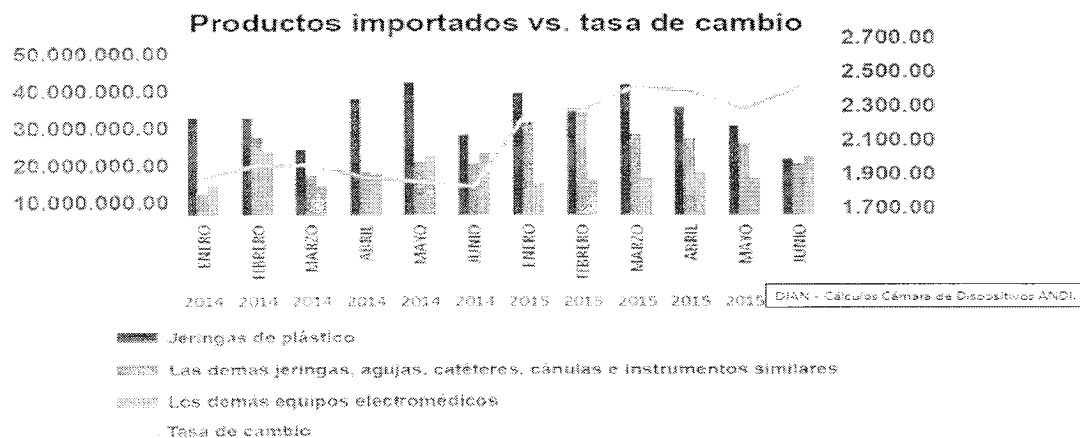
VALOR/ AÑO (cifras en miles)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EXPORTACIONES US\$ FOBOL	66.356.038	82.614.569	98.026.319	74.540.247	87.877.849	90.382.303	92.092.091	105.399.889
IMPORTACIONES US\$ CIFOL	588.981.919	704.034.257	688.611.744	830.126.856	995.840.235	1.104.065.590	1.174.824.419	1.351.662.093
Saldo	-520.625.880	-621.419.688	-590.585.425	-755.586.608	-907.962.376	-1.013.683.287	-1.082.732.328	-1.246.262.203



Según la Encuesta de Opinión Industrial de la ANDI, "Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta julio, en orden de dificultad son: el tipo de cambio, seguido de la falta de demanda, el costo de las materias primas y el problema de competencia. La baja rentabilidad, el contrabando y la infraestructura y gastos logísticos, son otros de los problemas que se resaltan".

El sector de DM no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

Al realizar el análisis de las unidades reales de los productos de mayor importación del sector encontramos, como lo indica la gráfica siguiente, que las cantidades de mayor importación se ven afectadas por la tasa de cambio, ya que al aumentar en valor por efecto del precio, las unidades disminuyen, al experimentar descensos de 18% en el número de jeringas de plástico y de 38% en las unidades importadas de los demás aparatos electromédicos.





ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La devaluación al mes de agosto alcanzó hasta el 30%, registrando una tasa representativa del mercado que supera los 3.000 pesos. En particular, para el sector de dispositivos médicos se estima que por su componente importador el impacto se ubica en el 21% [1], valor que difícilmente se podrá trasladar al precio de los productos en razón a las dificultades del sector salud.

6.2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Análisis de Oferta

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos

3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y equipos de diagnóstico, equipos, materiales e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, actantes y aparatos ópticos y probadores de visión, la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas determinadas.
- La fabricación de marcos, armadillos con espinas y paños de agitación quirúrgicos, laboratorios e hilos y gases estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), obras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, prótesis, hechas por encargo en laboratorios dentales, incluso las armaduras y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otros partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorio de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medicoinstrumentales y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadores para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas, adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como: mesas de operaciones (muebles de reconocimiento para uso clínico), carritas para exámenes médicos y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y otros de odontología con funciones mecánicas incorporadas.

Cerrar y Continuar

Las empresas según la base de datos de super-sociedades que se encuentran clasificadas dentro de la actividad económica del presente proceso son las siguientes:

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
800.060.704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
817.000.724	METREX SA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
900.869.003	B Braun Surgical S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
802.000.335	YVGON COLOMBIA S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
800.174.043	ORTOMAC S.A.S	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
901.070.674	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
890.106.778	Rymco S.A	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
830.040.574	BIOPLAST SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
830.500.326	INNOMED SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
811.032.919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)



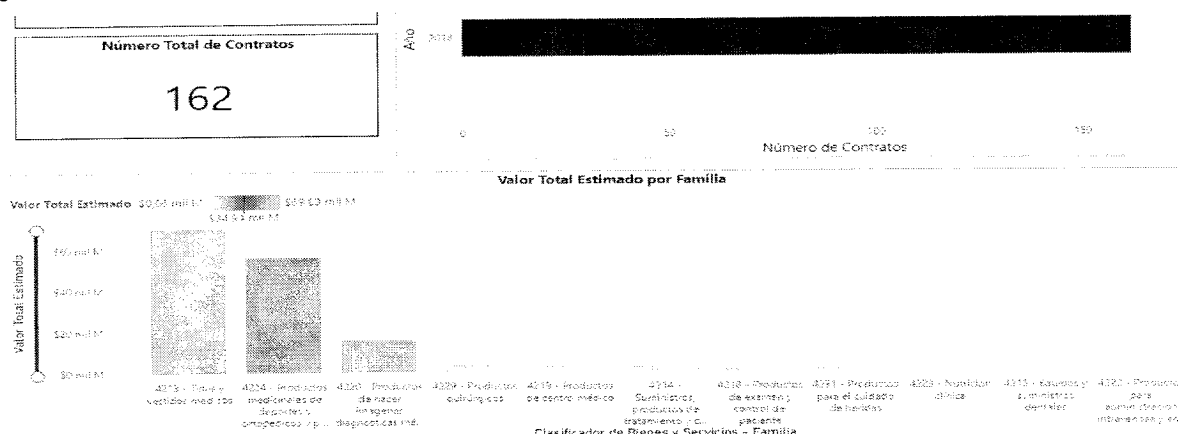
ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

800.244.270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
900.724.712	RYMCO MEDICAL S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
800.152.311	ASSUT MEDICAL LTDA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
900.023.347	IMETI SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
890.936.529	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Análisis de demanda

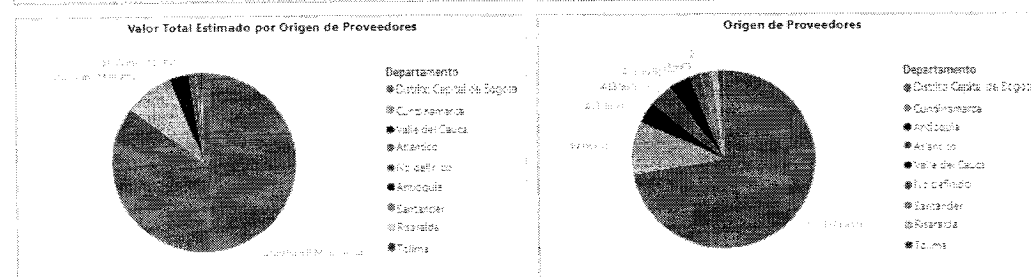
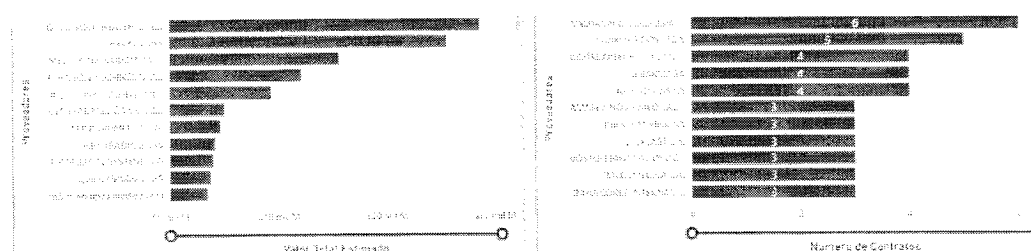
Realizando un análisis de las vigencias 2018,2019 y 2020 de la herramienta análisis de demanda para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en actividades dentro del segmento del clasificador de bienes y servicios y /o similares al que se aplica el presente proceso se puede evidenciar lo siguiente:

2018



Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	23	\$15.555.765.317	10,23%
4229 - Productos quirúrgicos	49	\$3.018.928.039	1,99%
422951 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	27	\$1.376.747.805	0,91%
422945 - Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	9	\$770.960.140	0,51%
422947 - Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados	2	\$277.287.528	0,18%
422942 - Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos	7	\$242.232.566	0,16%
422954 - Suministros quirúrgicos auxiliares	1	\$176.000.000	0,12%
422943 - Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo	1	\$90.000.000	0,05%
422955 - Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	1	\$75.700.000	0,05%
422949 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	1	\$20.000.000	0,01%
4219 - Productos de centro médico	15	\$2.708.054.541	1,78%
Total	162	\$152.083.558.601	100,00%

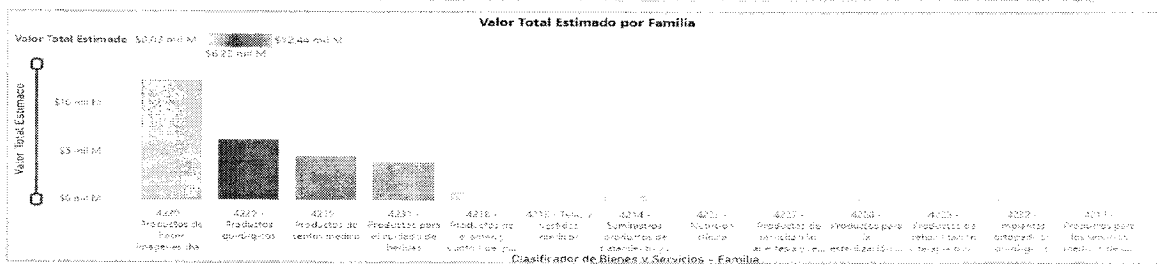
Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	\$152,08 mil M	162	Origen



2019

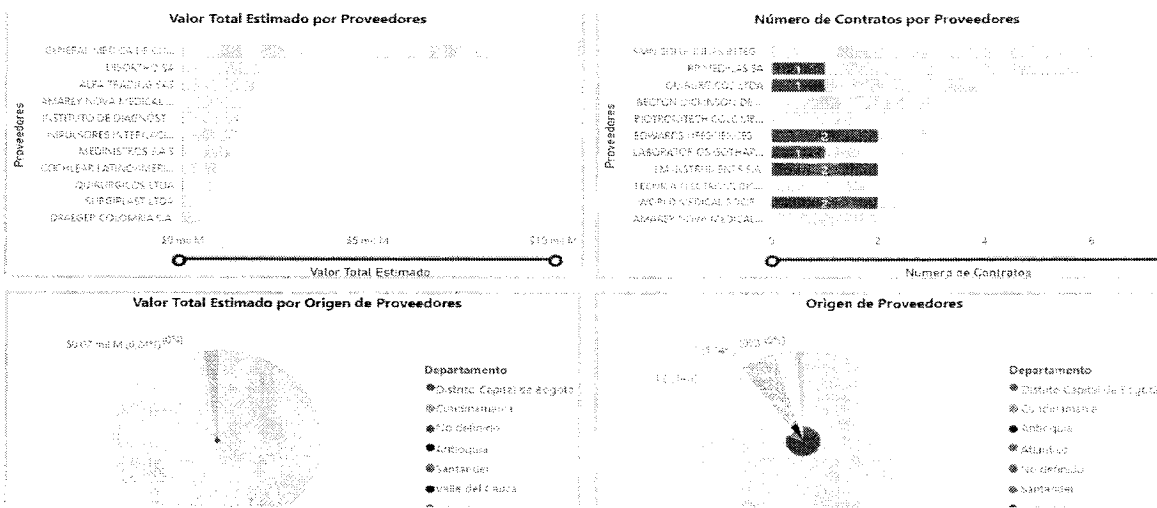


ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



Año		2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
4229 - Productos quirúrgicos		18	\$967.763.300	2,90%
422951 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados		18	\$967.763.300	2,90%
42295101 - Instrumentos quirúrgicos		18	\$967.763.300	2,90%
4229510101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable		18	\$967.763.300	2,90%
422951010101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable para cirugía general		18	\$967.763.300	2,90%
42295101010101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable para cirugía general de acero inoxidable		18	\$967.763.300	2,90%
4229510101010101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable para cirugía general de acero inoxidable de acero inoxidable		18	\$967.763.300	2,90%
422951010101010101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable para cirugía general de acero inoxidable de acero inoxidable de acero inoxidable		18	\$967.763.300	2,90%
42295101010101010101 - Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable para cirugía general de acero inoxidable de acero inoxidable de acero inoxidable de acero inoxidable		18	\$967.763.300	2,90%

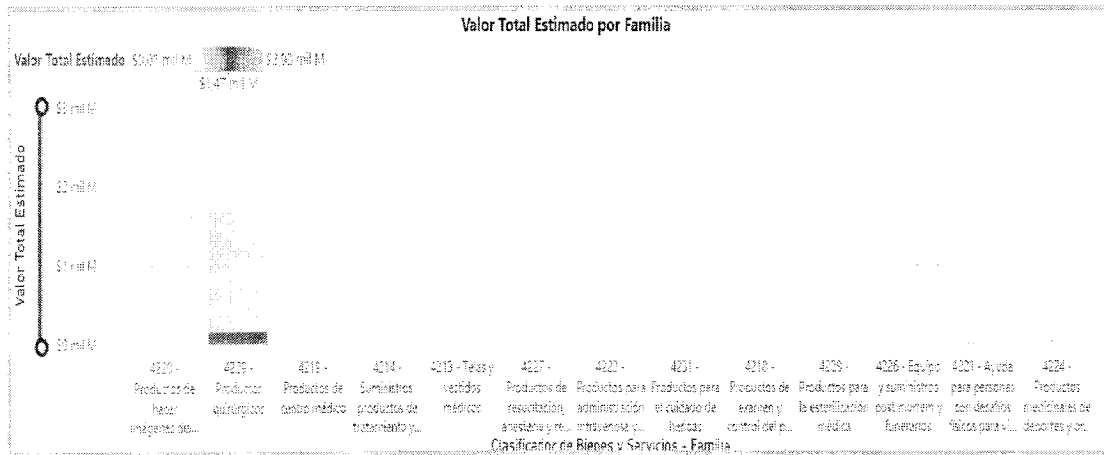
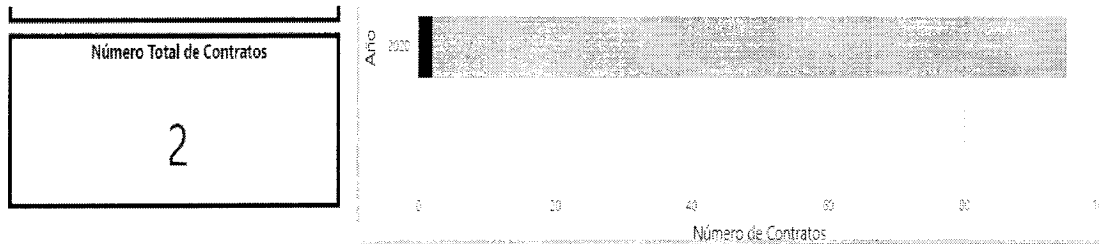
Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	\$867,76 mill.	18	Origen



2020

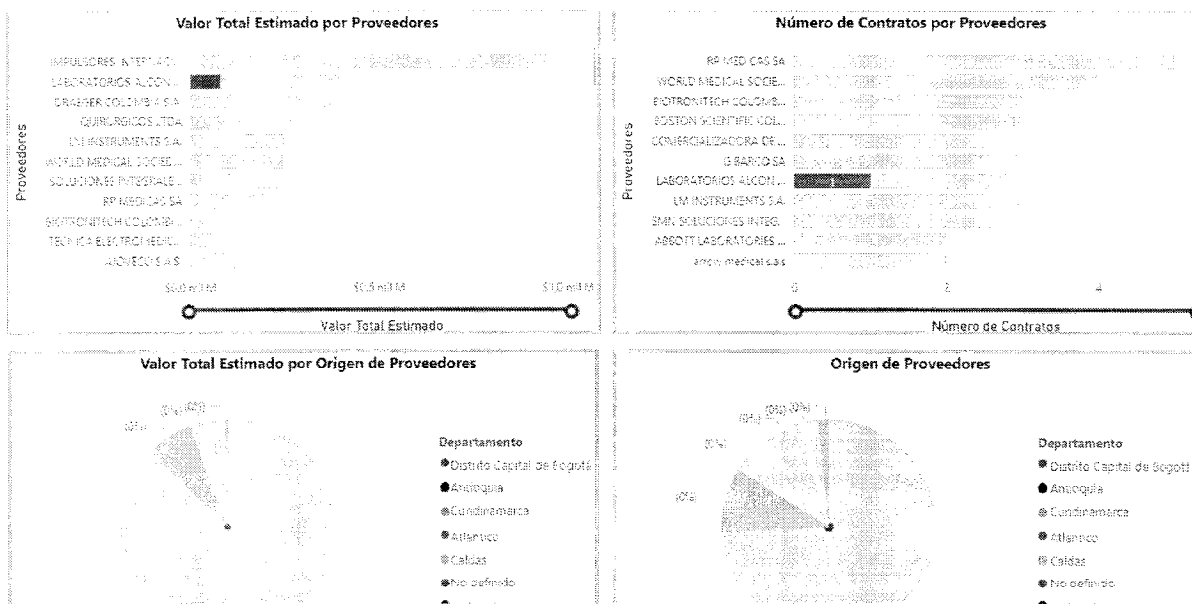


ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de B.
2022	4229 - Productos quirúrgicos	28	\$1,409,439,524	41.18%	28
2022	422951 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	2	\$156,492,370	2.42%	2

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	\$156,49 mill.	2	CO - Distrito Capital de Bogotá



PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP DE OTRAS ENTIDADES

En relación a la presente necesidad por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar Central encontró que no existen procesos con un objeto igual, los siguientes procesos contractuales son similares con el objeto del Presente Proceso al referirse a equipos médicos:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Orden de compra

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia
	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	1-05-04-009-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS REQUERIDO POR LA RED DE SALUD CENTRO	Presentación de oferta	9/02/2022 7:56 AM	-	125.437.026 COP
	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	OC 2022-1359	COMPRA INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	Presentación de oferta	4/02/2022 3:47 PM	-	12.113.389 COP
	ESM BATALLON DE ASPIRO 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE	041	SOLICITUD COTIZACIÓN MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO BAS02	Presentación de oferta	2/02/2022 8:22 PM	10/02/2022 12:00 PM	Sin documento
	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	OC 2022-1321	COMPRA INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	Presentación de oferta	2/02/2022 9:20 AM	-	8.680.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	180-DIGSA/DMCAL-2022	PRESTAR SERVICIOS EN SU CONDICIÓN DE INSTRUMENTADOR QUIRURGICO PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DISPENSARIO MEDICO DE CALI	Presentación de oferta	26/01/2022 12:33 AM	-	25.437.566 COP

6.2.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; sin embargo, no se evidenció en las vigencias 2019 2020 y 2021 la adquisición de bienes del presente proceso.

CONTRATOS	INSUMOS	ULTIMO CONTRATO	PROVEEDOR
1	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	189-2021	QUIRURGICOS LTDA
2	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	192-2021	MEDITEC S.A.
3	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	190-2021	ALEMKO Medical S.A.S
4	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	192-2021	BIOTRONITEC H. COLOMBIA S.A.

4.2.5. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)”, con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el HOSPITAL MILITAR.

El comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-148-2022-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso para presentar cotización, en la que existió 127 proveedores habilitados para entregar información, así como 1 proveedores interesados y uno QUE ENVIARON COTIZACIÓN como se evidencia en la plataforma:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Proceso : Adquisición de instrumental quirúrgico para el Servicio de Oftalmología de... (PDCO-EDOS-2008900)

Solicitud de información a los Proveedores
COT-148-HOMIL-2022 (2022-08-08) 1 Pliego
Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Vía Email:

PROVEEDORES

Intermedios

Contratadores

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitudes

Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

ALBEMAR

ALBEMAR Medical S.A.S

20/04/2022 11:55 PM

Opciones

Oferta

50.260.370

OPORTUNIDADES AL PUEBLO DE COLOMBIANOS
SE: OPORTUNIDADES AL PUEBLO DE COLOMBIANOS
NELLY TATIANA OLIVERA PUJOS
OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
20/04/2022 09:45 AM

Como no fue posible allegar cotización por parte de varias empresas se envió cotización por medio de correo electrónico a algunas empresas a las cuales el SECOP II evidenciaba como posibles oferentes, sin embargo, no se logró respuesta por ninguna empresa.

6.2.6 PRECIOS HISTÓRICOS ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Como se nombró en el acápite anterior, aunque existen varios contratos con instrumental oftalmológico, ningún presenta los elementos aquí descritos por lo que no se cuenta con precios históricos, además al solo tener una cotización la entidad solo cuenta con una fuente de información la cual al haber agitado todos los medios se decide tomar los precios de referencia los valores cotizados:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INNCLUIDO IVA
1	Blefaróstato	Blefaróstato Lieberman con aspiración, valvas completas de 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo	2	\$ 1.668.911,00	\$ 3.337.822,00
2	Tijera Wescott	Tijera tenotomia Westcott, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 115mm	2	\$ 1.357.934,00	\$ 2.715.868,00
3	Tijera Cómea	Tijera de cornea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-10.5mm, longitud total de 100mm	2	\$ 1.451.227,00	\$ 2.902.454,00
4	Tijera Vannas	Tijera para capsulotomia Vannas, curva,hojas agudas de 5.0mm, longitud total de 85mm	2	\$ 1.420.129,00	\$ 2.840.258,00
5	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2	\$ 362.950,00	\$ 725.900,00
6	Pinza Recta	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 95mm	2	\$ 1.316.470,00	\$ 2.632.940,00
7	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105mm	4	\$ 310.977,00	\$ 1.243.908,00
8	Pinza Corneal	Pinza Corneal Colibri, con plataforma para anudar, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 75 mm	2	\$ 1.658.545,00	\$ 3.317.090,00
9	Pinza Kelman	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.036.591,00	\$ 2.073.182,00
10	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 85mm	2	\$ 1.845.132,00	\$ 3.690.264,00
11	Mango Bisturí	Mango de bisturí Bard-Parker # 3, longitud total de 120-130mm	2	\$ 134.757,00	\$ 269.514,00
12	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0mm de ancho, muy curva, longitud total de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
13	Espátula de Iris	Espátula de iris Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 12.0 mm, longitud de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
14	Pinza Bipolar	Pinza bipolar McPherson, puntas rectas romas de 0.25 mm, con recubrimiento total en silicona, longitud total de 95 mm	2	\$ 1.876.229,00	\$ 3.752.458,00
15	Anillo de Thorthon	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 16.0mm, 16 dientes , 15 °	2	\$ 2.187.207,00	\$ 4.374.414,00
16		Portaguja Barraquer curvo, mandíbulas de 9.0x0.5mm, lisas, sin seguro, longitud total de 12.0cm	2	\$ 1.482.325,00	\$ 2.964.650,00
17	Portagujas castroviejo	Portagujas Castroviejo, curvo, mandíbulas de 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 140 mm	2	\$ 1.275.007,00	\$ 2.550.014,00
18	Gancho manipulador	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0.25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110mm	2	\$ 632.320,00	\$ 1.264.640,00
19	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta roma en forma de Y horizontal de 7.0 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 798.175,00	\$ 1.596.350,00
20	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 1.026.225,00	\$ 2.052.450,00
21	Manipulador Drysdale	Manipulador del núcleo Drysdale, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 860.370,00	\$ 1.720.740,00
22	Anillo de Méndez	Anillo de grado Méndez de 12.0mm, de 0-180° incremento cada 10	2	\$ 787.809,00	\$ 1.575.618,00
23	Cánula Simcoe	Cánula Simcoe de irrigación - aspiración, con tubo de silicona, 23 Ga	2	\$ 1.389.032,00	\$ 2.778.064,00



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

24	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2	\$ 694.516,00	\$ 1.389.032,00
25	Cánula irrigación de cámara anterior	Cánula de irrigación de cámara anterior McIntyre, angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2	\$ 321.343,00	\$ 642.686,00
26	Cánula Subtenoniana	Canula Subtenoniana Stevens de 21 Ga, punta de 0.8mm x 25.0mm, aplanada con puerto frontal	2	\$ 414.636,00	\$ 829.272,00
27	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
28	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de aspiracion, puerto de 0.5 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
29	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triangulo, mango extra delgado, para incisión de 2.0-2.2 mm, apertura de controlada, longitud total de 105 -110 mm	2	\$ 2.498.184,00	\$ 4.996.368,00
30	Caja de esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2	\$ 773.500,00	\$ 1.547.000,00
31	Blefarostato	Blefarostato Lieberman con aspiracion, valvas completas de 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo	2	\$ 1.668.911,00	\$ 3.337.822,00
32	Tijera Tenotomía	Tijera tenotomía Westcott, hojas curvas, romas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 11.5cm	2	\$ 1.357.934,00	\$ 2.715.868,00
33	Tijera de Cornea	Tijera de cornea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-10.5mm, longitud total de 100mm	2	\$ 1.451.227,00	\$ 2.902.454,00
34	Tijra Vannas	Tijera para capsulotomia Vannas, curva,hojas agudas de 5.0mm, longitud total de 85mm	2	\$ 1.420.129,00	\$ 2.840.258,00
35	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2	\$ 362.950,00	\$ 725.900,00
36	Pinza Bonn	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 95 mm	2	\$ 1.316.470,00	\$ 2.632.940,00
37	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105mm	2	\$ 310.977,00	\$ 621.954,00
38	Pinza Kelman Mac Pherson	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.036.591,00	\$ 2.073.182,00
39	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 85mm	2	\$ 1.845.132,00	\$ 3.690.264,00
40	Pinza Fechtner	Pinza de conjuntiva Fechtner, anillo Ø 0.8 mm, longitud total de 105mm	2	\$ 1.658.545,00	\$ 3.317.090,00
41	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0mm de ancho, muy curva, longitud total de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
42	Espátula de Iris	Espátula de iris Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 12.0 mm, longitud de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
43	Pinza bipolar	Pinza bipolar, puntas rectas romas de 0.25 mm, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.865.864,00	\$ 3.731.728,00
44	Anillo de fijación thorton	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 16.0mm, 16 dientes , 15 °	2	\$ 2.187.207,00	\$ 4.374.414,00
45	Portagujas COHAN	Micro Porta aguja Cohan curvo sin seguro, puntas curvas de 8mm, longitud total 100mm	2	\$ 1.689.643,00	\$ 3.379.286,00
46	Portagujas castroviejo	Portaguja Castroviejo, curvo, mandibulas de 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 140 mm	2	\$ 1.275.007,00	\$ 2.550.014,00
47	Gancho manipulador de lente	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0,25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110mm	2	\$ 632.320,00	\$ 1.264.640,00
48	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta bifurcada roma en forma de Y horizontal de 7.0 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 798.175,00	\$ 1.596.350,00
49	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 1.026.225,00	\$ 2.052.450,00
50	Manipulador	Manipulador del núcleo Drysdale, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 860.370,00	\$ 1.720.740,00
51	Cánula de Simcoe	Canula Simcoe de irrigacion - aspiracion, con tubo de silicona, 23 Ga	2	\$ 1.389.032,00	\$ 2.778.064,00
52	Anillo de grado Mendez	Anillo de grado Mendez de 12.0mm, de 0-180° incremento cada 10°	2	\$ 787.809,00	\$ 1.575.618,00
53	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2	\$ 694.516,00	\$ 1.389.032,00
54	Cánula de Irrigación de cámara	Canula de irrigacion de camara anterior McIntyre, angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2	\$ 321.343,00	\$ 642.686,00
55	Pieza de mano Bimanual de irrigación	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
56	Pieza de mano bimanual de aspiración	Pieza de mano Bimanual de aspiracion, puerto de 0.5 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
57	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triangulo, longitud total de 85 -95 mm	2	\$ 2.498.184,00	\$ 4.996.368,00
58	Caja de Esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2	\$ 773.500,00	\$ 1.547.000,00
VALOR TOTAL				\$ 137.146.494,00	



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

6.2.7. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia los valores allegados junto con los valores cotizados, dicho valor será en que se tenga como precio de referencia para el presente proceso así:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INNCLUIDO IVA
1	Blefaróstató	Blefaróstató Lieberman con aspiración, valvas completas de 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo	2	\$ 1.668.911,00	\$ 3.337.822,00
2	Tijera Wescott	Tijera tenotomía Westcott, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 115mm	2	\$ 1.357.934,00	\$ 2.715.868,00
3	Tijera Córnea	Tijera de comea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-10.5mm, longitud total de 100mm	2	\$ 1.451.227,00	\$ 2.902.454,00
4	Tijera Vannas	Tijera para capsulotomía Vannas, curva,hojas agudas de 5.0mm, longitud total de 85mm	2	\$ 1.420.129,00	\$ 2.840.258,00
5	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2	\$ 362.950,00	\$ 725.900,00
6	Pinza Recta	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 95mm	2	\$ 1.316.470,00	\$ 2.632.940,00
7	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105mm	4	\$ 310.977,00	\$ 1.243.908,00
8	Pinza Corneal	Pinza Corneal Colibri, con plataforma para anudar, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 75 mm	2	\$ 1.658.545,00	\$ 3.317.090,00
9	Pinza Kelman	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.036.591,00	\$ 2.073.182,00
10	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 85mm	2	\$ 1.845.132,00	\$ 3.690.264,00
11	Mango Bisturí	Mango de bisturí Bard-Parker # 3, longitud total de 120-130mm	2	\$ 134.757,00	\$ 269.514,00
12	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0mm de ancho, muy curva, longitud total de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
13	Espátula de Iris	Espátula de iris Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 12.0 mm, longitud de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
14	Pinza Bipolar	Pinza bipolar McPherson, puntas rectas romas de 0.25 mm, con recubrimiento total en silicona, longitud total de 95 mm	2	\$ 1.876.229,00	\$ 3.752.458,00
15	Anillo de Thorthon	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 16.0mm, 16 dientes , 15 °	2	\$ 2.187.207,00	\$ 4.374.414,00
16		Portaguja Barraquer curvo, mandíbulas de 9.0x0.5mm, lisas, sin seguro, longitud total de 12.0cm	2	\$ 1.482.325,00	\$ 2.964.650,00
17	Portaguja castroviejo	Portaguja Castroviejo, curvo, mandíbulas de 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 140 mm	2	\$ 1.275.007,00	\$ 2.550.014,00
18	Gancho manipulador	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0,25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110mm	2	\$ 632.320,00	\$ 1.264.640,00
19	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta roma en forma de Y horizontal de 7.0 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 798.175,00	\$ 1.596.350,00
20	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 1.026.225,00	\$ 2.052.450,00
21	Manipulador Drysdale	Manipulador del núcleo Drysdale, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 860.370,00	\$ 1.720.740,00
22	Anillo de Méndez	Anillo de grado Mendez de 12.0mm, de 0-180° incremento cada 10	2	\$ 787.809,00	\$ 1.575.618,00
23	Cánula Simcoe	Cánula Simcoe de irrigación - aspiración, con tubo de silicona, 23 Ga	2	\$ 1.389.032,00	\$ 2.778.064,00
24	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2	\$ 694.516,00	\$ 1.389.032,00
25	Cánula irrigación de cámara anterior	Cánula de irrigación de cámara anterior McIntyre, angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2	\$ 321.343,00	\$ 642.686,00
26	Cánula Subtenoniana	Canula Subtenoniana Stevens de 21 Ga, punta de 0.8mm x 25.0mm, aplanada con puerto frontal	2	\$ 414.636,00	\$ 829.272,00
27	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
28	Pieza mano bimanual	Pieza de mano Bimanual de aspiracion, puerto de 0.5 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
29	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triangulo, mango extra delgado, para incisión de 2.0-2.2 mm, apertura de controlada, longitud total de 105 -110 mm	2	\$ 2.498.184,00	\$ 4.996.368,00
30	Caja de esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2	\$ 773.500,00	\$ 1.547.000,00
31	Blefaróstató	Blefarostato Lieberman con aspiracion, valvas completas de 15.0 mm, y tubo siliconado, con mecanismos ajustado por tornillo	2	\$ 1.668.911,00	\$ 3.337.822,00
32	Tijera Tenotomía	Tijera tenotomía Westcott, hojas curvas, romas, longitud de corte de 8.0-8.5mm, longitud total de 11.5cm	2	\$ 1.357.934,00	\$ 2.715.868,00
33	Tijera de Cornea	Tijera de cornea universal Castroviejo, hojas curvas, romas y medianas, longitud de corte de 10.0-10.5mm, longitud total de 100mm	2	\$ 1.451.227,00	\$ 2.902.454,00
34	Tijra Vannas	Tijera para capsulotomía Vannas, curva,hojas agudas de 5.0mm, longitud total de 85mm	2	\$ 1.420.129,00	\$ 2.840.258,00
35	Tijera Mayo	Tijera de MAYO recta, longitud total 145mm	2	\$ 362.950,00	\$ 725.900,00



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

36	Pinza Bonn	Pinza Bonn recta, con plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.12 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 95 mm	2	\$ 1.316.470,00	\$ 2.632.940,00
37	Pinza Relojero	Pinza Relojero, puntas rectas, muy delicadas, con plataforma longitud total de 105mm	2	\$ 310.977,00	\$ 621.954,00
38	Pinza Kelman Mac Pherson	Pinza Kelman McPherson, angulada de 7.5 mm, con plataforma de anudar, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.036.591,00	\$ 2.073.182,00
39	Pinza Capsulorhexis	Pinza Capsulorhexis Utrata, puntas en forma triangular, angulada, longitud total de 85mm	2	\$ 1.845.132,00	\$ 3.690.264,00
40	Pinza Fechtner	Pinza de conjuntiva Fechtner, anillo Ø 0.8 mm, longitud total de 105mm	2	\$ 1.658.545,00	\$ 3.317.090,00
41	Asa de lente	Asa de lente, aserrada de 3.0mm de ancho, muy curva, longitud total de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
42	Espátula de Iris	Espátula de iris Barraquer, punta redonda y lisa de Ø 0.25 mm, angulada de 12.0 mm, longitud de 120mm	2	\$ 466.466,00	\$ 932.932,00
43	Pinza bipolar	Pinza bipolar, puntas rectas romas de 0.25 mm, longitud total de 110 mm	2	\$ 1.865.864,00	\$ 3.731.728,00
44	Anillo de fijación thorton	Anillo de fijación Fino Thornton, Ø 16.0mm, 16 dientes , 15 °	2	\$ 2.187.207,00	\$ 4.374.414,00
45	Portagujas COHAN	Micro Porta aguja Cohan curvo sin seguro, puntas curvas de 8mm, longitud total 100mm	2	\$ 1.689.643,00	\$ 3.379.286,00
46	Portagujas castroviejo	Portaguja Castroviejo, curvo, mandibulas de 10.0 mm x 0.75 mm, lisas, sin seguro, longitud total de 140 mm	2	\$ 1.275.007,00	\$ 2.550.014,00
47	Gancho manipulador de lente	Gancho manipulador de lente Sinskey punta de Ø 0,25 mm, roma, punta intercambiable, angulada, longitud total de 110mm	2	\$ 632.320,00	\$ 1.264.640,00
48	Rotador de núcleo	Rotador de núcleo Bechert, punta bifurcada roma en forma de Y horizontal de 7.0 mm, angulada, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 798.175,00	\$ 1.596.350,00
49	Phaco chopper	Phaco chopper Nagahara, punta de 1.5 mm con corte inferior, ángulo de 60 °, derecho, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 1.026.225,00	\$ 2.052.450,00
50	Manipulador	Manipulador del núcleo Drysdale, punta intercambiable, longitud total de 110mm	2	\$ 860.370,00	\$ 1.720.740,00
51	Cánula de Simcoe	Canula Simcoe de irrigacion - aspiracion, con tubo de silicona, 23 Ga	2	\$ 1.389.032,00	\$ 2.778.064,00
52	Anillo de grado Mendez	Anillo de grado Mendez de 12.0mm, de 0-180° incremento cada 10°	2	\$ 787.809,00	\$ 1.575.618,00
53	Mantenedor de cámara	Mantenedor de camara anterior LEWICKY, punta biselada en 20GA	2	\$ 694.516,00	\$ 1.389.032,00
54	Cánula de Irrigación de cámara	Canula de irrigacion de camara anterior McIntyre, angulada, tubo de 15.0mm de largo, punta roma, 23Ga	2	\$ 321.343,00	\$ 642.686,00
55	Pieza de mano Bimanual de irrigación	Pieza de mano Bimanual de irrigación, puerto de 2.0 x 0.5 mm, 21G, punta lisa, intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
56	Pieza de mano bimanual de aspiración	Pieza de mano Bimanual de aspiracion, puerto de 0.5 mm, 21G, punta aspera intercambiable	2	\$ 1.896.961,00	\$ 3.793.922,00
57	Pinza micro Utrata	Pinza Micro Utrata Capsulorhexis, puntas de agarre en forma de triangulo, longitud total de 85 -95 mm	2	\$ 2.498.184,00	\$ 4.996.368,00
58	Caja de Esterilizar	Caja de esterilizar, bandeja de base grande Doble, autoclavable, tapa y tapete de silicona, dimensión exterior de 152x254x38mm	2	\$ 773.500,00	\$ 1.547.000,00
VALOR TOTAL				\$ 137.146.494,00	

NOTA 1: La adjudicación se realizará por Lote al oferente que obtenga el mayor puntaje para cada Lote.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II indicando el valor del ítem incluido IVA. Equipos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)"

"(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

6.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **UN PAGO TOTAL**, dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#\$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#\$**

La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:

correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

correo: jchavez@homil.gov.co

Asunto: **#\$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#\$**

Ejemplo Asunto: **#\$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#\$**

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

4. Entrada de los insumos al Área de Almacenes y Bienes Activos

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.



7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de



entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y



representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de



su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren



relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Subrayado y negrilla fuera del texto). (...)



7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

7.1.13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá ser relacionada con el objeto Contractual, deberá acreditarse anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP alguno de los siguientes códigos.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP y con al menos un (01) código UNSPSC de los siete (07) códigos establecidos en el estudio previo, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
42294200	Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicas.
42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
422948	Endoscopio y accesorios y productos relacionados
422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
422949	Instrumentos Endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
422919	Posicionadores y portadores de tubos e instrumentos quirúrgicos

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité jurídico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 hasta la presentación de la oferta	1.000.000.00

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
- Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero sí un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595>

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(no se considera un requisito habilitante, pero sí un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

De igual forma el Registro Único Tributario debe estar actualizado incluyendo la obligación 52 Facturador Electrónico en el elemento de CLASIFICACIÓN – Responsabilidades, Calidades y Atributos.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019 que se encuentren vigentes y en firme teniendo en cuenta el Decreto 399 de 2021.**

NOTA 1: En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, y con esta capacidad financiera también deberán calcular la capacidad residual.

“Lo establecido en el párrafo transitorio adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 también incide en el cálculo de la capacidad residual o K de contratación – concepto que el Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. como la «Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales



afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección»-. Lo anterior por cuanto la «capacidad financiera» es uno de los factores que deben tenerse en cuenta para definir la capacidad residual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015".

"Según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables"

Según lo dispone el Decreto 399 de 2021, a partir del 1° de septiembre las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional según la información de los tres (3) últimos años fiscales que constará en el Registro Único de Proponentes

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio". "Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

8.3.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019** y los Estados Financieros de la vigencia **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019** de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

d. En el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) en su respectiva cámara de comercio; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de super sociedades y halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

EMPRESAS	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS
EMPRESA 1	\$ 20.041.440,00	\$ 15.543.217,00	\$ 35.584.657,00	\$ 9.284.278,00	\$ 6.710.293,00	\$ 15.994.571,00
EMPRESA 2	\$ 19.645.270,00	\$ 11.635.895,00	\$ 31.281.165,00	\$ 16.494.608,00	\$ 3.047.223,00	\$ 19.541.831,00
EMPRESA 3	\$ 19.187.086,00	\$ 20.641.455,00	\$ 39.828.541,00	\$ 11.124.202,00	\$ 27.000.000,00	\$ 38.124.202,00
EMPRESA 4	\$ 22.816.170,00	\$ 13.825.152,00	\$ 36.641.322,00	\$ 10.015.331,00	\$ 5.121.530,00	\$ 15.136.861,00
EMPRESA 5	\$ 11.769.475,00	\$ 6.650.710,00	\$ 18.420.185,00	\$ 3.059.573,00	\$ 2.307.728,00	\$ 5.367.301,00
EMPRESA 6	\$ 8.230.523,00	\$ 4.715,00	\$ 8.235.238,00	\$ 7.032.357,00	\$ -	\$ 7.032.357,00
EMPRESA 7	\$ 4.408.166,00	\$ 15.360.100,00	\$ 19.768.266,00	\$ 6.134.320,00	\$ 30.179.839,00	\$ 36.314.159,00
EMPRESA 8	\$ 12.295.507,00	\$ 20.154.369,00	\$ 32.449.876,00	\$ 4.534.644,00	\$ 2.852.871,00	\$ 7.387.515,00
EMPRESA 9	\$ 54.559.548,00	\$ 49.590.168,00	\$ 104.149.716,00	\$ 25.078.008,00	\$ 37.721.113,00	\$ 62.799.121,00
EMPRESA 10	\$ 18.844.845,00	\$ 7.109.841,00	\$ 25.954.686,00	\$ 5.221.528,00	\$ 2.516.750,00	\$ 7.738.278,00
EMPRESA 11	\$ 4.982.807,00	\$ 1.529.769,00	\$ 6.512.576,00	\$ 1.509.480,00	\$ 1.627.022,00	\$ 3.136.502,00
EMPRESA 12	\$ 19.086.110,00	\$ 6.078.586,00	\$ 25.164.696,00	\$ 8.448.955,00	\$ 3.707.782,00	\$ 12.156.737,00
EMPRESA 13	\$ 16.905.690,00	\$ 13.141.035,00	\$ 30.046.725,00	\$ 6.637.544,00	\$ 6.517.754,00	\$ 13.155.298,00
EMPRESA 14	\$ 10.287.337,00	\$ 87.507.000,00	\$ 97.794.337,00	\$ 6.694.242,00	\$ 44.725.318,00	\$ 51.419.560,00
EMPRESA 15	\$ 3.710.751,00	\$ 2.942.285,00	\$ 6.653.036,00	\$ 1.452.694,00	\$ 748.949,00	\$ 2.201.643,00
EMPRESA 16	\$ 879.629,00	\$ 595.206,00	\$ 1.474.835,00	\$ 750.104,00	\$ 22.572,00	\$ 772.676,00
EMPRESA 17	\$ 14.995.194,00	\$ 675.794,00	\$ 15.670.988,00	\$ 9.435.243,00	\$ 3.761.810,00	\$ 13.197.053,00
EMPRESA 18	\$ 19.176.058,00	\$ 13.951.256,00	\$ 33.127.314,00	\$ 21.741.545,00	\$ 8.850.013,00	\$ 30.591.558,00
EMPRESA 19	\$ 15.753.571,00	\$ 3.017.125,00	\$ 18.770.696,00	\$ 2.816.229,00	\$ 2.296.565,00	\$ 5.112.794,00
EMPRESA 20	\$ 456.136,00	\$ 446.456,00	\$ 902.592,00	\$ 1.475.518,00	\$ 579,00	\$ 1.476.097,00

EMPRESA	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS	GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTOS	GANANCIA (PÉRDIDA)
EMPRESA 1	\$ 19.590.086,00	\$ 35.584.657,00	\$ 2.074.123,00	\$ 529.070,00	\$ 133.446,00
EMPRESA 2	\$ 11.739.334,00	\$ 31.281.165,00	\$ 6.247.946,00	\$ 3.070.137,00	\$ 2.063.071,00
EMPRESA 3	\$ 1.704.339,00	\$ 39.828.541,00	\$ 1.734.905,00	\$ 1.075.562,00	\$ 590.974,00
EMPRESA 4	\$ 21.504.461,00	\$ 36.641.322,00		\$ 3.261.170,00	\$ 1.942.986,00
EMPRESA 5	\$ 13.052.884,00	\$ 18.420.185,00	\$ 471.262,00	\$ 739.501,00	\$ 454.064,00
EMPRESA 6	\$ 1.202.881,00	\$ 8.235.238,00	\$ 1.374.074,00	\$ 957.733,00	\$ 488.041,00
EMPRESA 7	\$ (16.545.893,00)	\$ 19.768.266,00	\$ 1.886.713,00	\$ (5.616.050,00)	\$ (5.618.296,00)
EMPRESA 8	\$ 25.062.361,00	\$ 32.449.876,00	\$ 2.411.155,00	\$ 782.506,00	\$ 569.287,00
EMPRESA 9	\$ 41.350.595,00	\$ 104.149.716,00	\$ 4.626.925,00	\$ 10.874.018,00	\$ 6.826.084,00
EMPRESA 10	\$ 18.216.408,00	\$ 25.954.686,00		\$ 5.949.634,00	\$ 2.922.908,00
EMPRESA 11	\$ 3.376.074,00	\$ 6.512.576,00	\$ 753.104,00	\$ 571.039,00	\$ 387.534,00

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EMPRESA 12	\$ 13.007.959,00	\$ 25.164.696,00		\$ 3.115.726,00	\$ 1.742.219,00
EMPRESA 13	\$ 16.891.427,00	\$ 30.046.725,00	\$ 491.590,00	\$ 1.176.321,00	\$ 1.576.295,00

De las anteriores empresas se calcularon los indicadores de cada una para poder establecer el promedio de cada uno de ellos y así poder determinar los indicadores adecuados para el proceso.

	INDICE DE LIQUEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	2,16	45%	0,06	1%	0%
EMPRESA 2	5,19	1%	9,43	-8%	-8%
EMPRESA 3	5,60	13%	4,93	3%	2%
EMPRESA 4	0,35	57%	0,35	3%	1%
EMPRESA 5	2,05	58%	0,41	9%	4%
EMPRESA 6	1,39	71%	INDETERMINADO	9%	3%
EMPRESA 7	0,04	0%	INDETERMINADO	0%	0%
EMPRESA 8	0,03	0%	INDETERMINADO	0%	0%
EMPRESA 9	0,72	39%	5,61	14%	8%
EMPRESA 10	7,97	76%	5,59	22%	5%
EMPRESA 11	0,97	69%	4,90	-51%	-16%
EMPRESA 12	2,55	46%	0,51	-1%	-1%
EMPRESA 13	5,27	13%	0,12	12%	10%
EMPRESA 14	0,37	36%	INDETERMINADO	1%	0%
EMPRESA 15	1,74	65%	1,72	15%	5%
EMPRESA 16	2,20	36%	INDETERMINADO	42%	27%
EMPRESA 17	3,35	52%	INDETERMINADO	19%	9%
EMPRESA 18	6,12	1%	1,01	0%	0%
EMPRESA 19	1,15	78%	0,12	3%	1%
EMPRESA 20	1,27	5%	INDETERMINADO	-5%	-5%
PROMEDIO	5,18	0,41	36,51	0,07	0,04

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio <https://www.sic.gov.co/>

De lo anterior se puede evidenciar que el indicador de liquidez, endeudamiento y gastos financieros presenta unos valores muy altos en cuanto a su interpretación, por lo cual el comité estructurador en aras de dar pluralidad de oferentes y exclusión en cuanto a la exigencia de indicadores, considera pertinente que los indicadores del presente proceso serán los siguientes:

	INDICE DE LIQUEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
INDICADORES DEL PROCESO	1,5	67%	2,00	7%	4%

- A. CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADOR DE LIQUEZ:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es 5,18, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1,5 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es 41%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 65%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 67\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas empresas es 36,51 con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 2,00 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

$$RAZÓN DE COBERTURA \geq 2 \text{ Vez}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

NOTA: si el resultado del indicador es INDETERMINADO se dará como cumple en el indicador

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es 7%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente se dejara igual al análisis es decir debe ser mayor o igual al 7%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 7\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es 4%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso se dejara igual al análisis es decir debe ser mayor o igual al 4%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 4\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

8.3.2 INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

Indicadores del presente proceso serán los siguientes:

	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONI O UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
INDICADOREES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES	1	70%	1,00	0,06%	0,03%



B. CAPACIDAD FINANCIERA

• INDICADOR DE LIQUIDEZ:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• ENDEUDAMIENTO:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1 \text{ Vez}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{RentabilidaddelPatrimonio} = \frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 0,06\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidadPatrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{RentabilidaddelActivo} = \frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{ActivoTotal}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 0,03\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos en el decreto 1860 de 2021 para consorcios y uniones temporales

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio



soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

9.1. PONDERACIÓN TÉCNICA:

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

1. PUNTAJE	MARCACION DE LAS PIEZAS QUIRURGICAS CON TECNOLOGIA DATA MATRIX PARA CADA PIEZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA INSTITUCION.	300 PUNTOS
2. PUNTAJE	CARTA DE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, DONDE SE EVIDENCIE LA CALIDAD DEL ACERO EUROPEO UTILIZADO PARA LA MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	300 PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE		600 PUNTOS

NOTA: Para la acreditación de esta ponderación adicional, el proponente deberá indicarlo tácitamente dentro de su propuesta, presentado un documento suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato.

9.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (700 puntos)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR MENSUAL OFERTADO INCLUIDO IVA**, se le asignara el mayor puntaje (**700 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = $OMVT \cdot 700 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 700 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

9.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.



El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

9.4 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

5.5. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	600 PUNTOS
ECONÓMICA	700 PUNTOS



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20 % Nacional 10 % Extranjero Con Componente nacional.
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1300 PUNTOS + + (20% / 10%)+(0.25%)

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAL EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, No se le dará aplicación a lo anterior, en atención que una vez realizadas las verificaciones técnicas y jurídicas a la luz del objeto contractual y el alcance de las obligaciones en la ejecución del contrato no se tiene certeza de la incorporación de personal con situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.



ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los SERVICIOS adjudicados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá estudiar detenidamente las condiciones establecidas por la Entidad al momento de presentar su propuesta	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y Económico Estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Mala calidad en el de los bienes suministrados	El cumplimiento parcial y/o total del contrato.	1	4	6	ALTO	contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor.	2	3	5	MEDIO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato y garantía	N/A	Monitoreo permanente de la Aplicación	Ejecución del proceso y Garantía
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista y Hospital Militar	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Variación del precio de los insumos	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista se presenta una variación del precio, el riesgo será asumido por el contratista quien deberá soportar con facturas donde se evidencie y verifique dicha variación.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento en la entrega de los elementos.	Ocasionando demoras en la atención al paciente de manera oportuna	1	3	3	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos al momento del procedimiento de acuerdo a los promedios de rotación de cada uno de los sistemas.	1	2	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	En la Ejecución del contrato	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato



11. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA			PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO	DE	LAS	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
OBLIGACIONES				
CALIDAD	Y	CORRECTO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un año (01) más
FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

Pais Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
----------------------------	--------------------------	---	--	---

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No.042-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

			valor del Acuerdo Comercial		Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos minimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

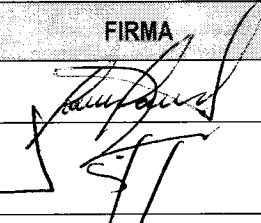
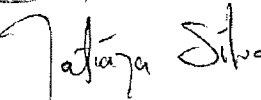
PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

13. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del área de oftalmología, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto a aquellas funciones que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

14. DESIGNACIONES:

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Médico Luis Fernando Núñez Parra	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Jefe Unidad Clínica Quirúrgica	
Comité Jurídico	Abogada, Dayris Argote	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Economista. Tatiana Silva Pulido.	Área Gestión Contratos	